



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

### 20.ª reunión

Viña del Mar, Chile, 21 - 25 de noviembre de 2016

### NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR

1. Los procedimientos que rigen el nombramiento del Coordinador, enmendados en el 30.º período de sesiones de la Comisión (2007) y aprobados por los directores generales de la FAO y la OMS, están expuestos en el Artículo IV del Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.
2. El Artículo IV enmendado dispone:
  - “IV.1 La Comisión podrá designar un Coordinador de entre los Miembros de la Comisión para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el Artículo III.1 (en adelante denominadas “regiones”), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en adelante denominados “grupos de países”), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.
  - IV.2 El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. En principio, serán designados en cada reunión del Comité Coordinador pertinente establecido con arreglo al Artículo XI.1(b)(ii) y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión. Su mandato comenzará en cuanto finalice ese período de sesiones. Los coordinadores podrán ser reelegidos para desempeñar un segundo mandato. La Comisión adoptará las disposiciones que sean necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de los coordinadores.
  - IV.3 Las funciones de los coordinadores consistirán en:
    - (i) nombrar al Presidente del Comité de Coordinación, cuando se haya creado un comité de esta índole con arreglo al Artículo XI.1(b)(ii) para la región o el grupo de países interesados;
    - (ii) prestar ayuda y coordinar el trabajo de los comités del Codex establecidos con arreglo al Artículo XI.1(b)(i), que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión.
    - (iii) prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.
3. De conformidad con el Artículo V.1 del Reglamento de Procedimiento, enmendado en el 28.º período de sesiones de la Comisión (2005), los coordinadores participan como miembros en el Comité Ejecutivo junto con el Presidente, los vicepresidentes y otros siete miembros elegidos con arreglo a criterios geográficos. Las zonas geográficas que se enumeran en el Artículo V.1 son las siguientes: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. En el mismo artículo se dispone que solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo.

4. En el momento de redactar el presente documento, 33 miembros de la Comisión del Codex Alimentarius pertenecían a la región de América Latina y el Caribe. Estos miembros son:

Antigua y Barbuda	Ecuador	Perú
Argentina	El Salvador	República Dominicana
Bahamas	Granada	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Guatemala	Santa Lucía
Belice	Guyana	San Vicente y las Granadinas
Bolivia	Haití	Suriname
Brasil	Honduras	Trinidad y Tobago
Chile	Jamaica	Uruguay
Colombia	México	Venezuela (República Bolivariana de)
Costa Rica	Nicaragua	
Cuba	Panamá	
Dominica	Paraguay	

5. La Comisión, en su 38.º período de sesiones (6-11 julio 2015), designó a Chile como Coordinador para América Latina y el Caribe<sup>1</sup> para ejercer esta función por un primer mandato. Chile, al haber desempeñado la función durante un mandato de dos años, podrá volver a ser candidato al nombramiento en julio de 2017.

6. **Se invita al Comité a designar** a un Coordinador para América Latina y el Caribe (uno de los países miembros de la lista precedente) para que sea nombrado en el 40.º período de sesiones de la Comisión (2017).

7. En el siguiente cuadro se proporciona una lista completa de todos los Coordinadores de América Latina y el Caribe desde el establecimiento del CCLAC.

<sup>1</sup> REP15/CAC, párr. 185

**Coordinadores para América Latina y el Caribe**

<b>Coordinador</b>	<b>País</b>	<b>Año del nombramiento</b>	<b>Período de sesiones de la Comisión</b>	<b>Duración del nombramiento</b>
Dr. Eduardo R. Méndez	México	1976		desde el término del 11.º al término del 12.º período de sesiones de la Comisión
Dr. Eduardo R. Méndez	México	1978	12.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 12.º al término del 13.º período de sesiones de la Comisión
Dr. Alfredo M. Dovat	Uruguay	1979	13.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 13.º al término del 14.º período de sesiones de la Comisión
Dr. E.M. Brivio	Uruguay	1981	14.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 14.º al término del 15.º período de sesiones de la Comisión
Sr. Ramón Darías Rodés	Cuba	1983	15.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 15.º al término del 16.º período de sesiones de la Comisión
Sr. Ramón Darías Rodés	Cuba	1985	16.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 16.º al término del 17.º período de sesiones de la Comisión
Sra. María Eugenia Chacón Moroux	Costa Rica	1987	17.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 17.º al término del 18.º período de sesiones de la Comisión
Sra. María Eugenia Chacón Moroux	Costa Rica	1989	18.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 18.º al término del 19.º período de sesiones de la Comisión
Sr. Carlos A. Ferreira Guimaraes	Brasil	1991	19.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 19.º al término del 20.º período de sesiones de la Comisión
Sr. Carlos A. Ferreira Guimaraes	Brasil	1993	20.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 20.º al término del 21.º período de sesiones de la Comisión
Dr. Galdós Ugarte	Uruguay	1995	21.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 21.º al término del 22.º período de sesiones de la Comisión
Dr. Galdós Ugarte	Uruguay	1997	22.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 22.º al término del 23.º período de sesiones de la Comisión
Sr Luis E. Feliz Roa	República Dominicana	1999	23.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 23.º al término del 24.º período de sesiones de la Comisión
República Dominicana		2001	24.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 24.º al término del 26.º período de sesiones de la Comisión
Argentina		2003	26.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 26.º al término del 28.º período de sesiones de la Comisión
Argentina		2005	28.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 28.º al término del 30.º período de sesiones de la Comisión
México		2007	30.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 30.º al término del 32.º período de sesiones de la Comisión
México		2009	32.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 32.º al término del 34.º período de sesiones de la Comisión
Costa Rica		2011	34.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 34.º al término del 36.º período de sesiones de la Comisión
Costa Rica		2011	36.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 36.º al término del 38.º período de sesiones de la Comisión
Chile		2015	38.º período de sesiones de la Comisión	desde el término del 38.º al término del 40.º período de sesiones de la Comisión